



RESOLUCION N° 206-82

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 6 MAYO 1982

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 461/77 - REF. N° 1/82

VISTO:

Estos actuados y la cédula obrante a Fs. 29; y

CONSIDERANDO:

Que la misma textualmente dice:

"VIRAMONTE, José Germán c/UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA s/NULIDAD RESOLUCION 04-DI-AJ-76 Y DAÑOS Y PERJUICIOS", expte. N° 93.392/80 del Juzgado Federal, a cargo del doctor Ricardo Lona, Secretaria de la doctora María Cristina Saravia Toledo de Paris, se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 12 de Abril de 1.982.- De acuerdo a las disposiciones arancelarias vigente (art. 6°, 7°, 9°, 37, 38 y cc. Ley 21.839), regulo los honorarios correspondientes al letrado apoderado de la actora, doctor Manuel Pecci, por su labor profesional cumplida en las tres etapas de este juicio, en la suma de \$ 20.000.000.= Notifíquese. Fdo.: Dr. RICARDO LONA - Juez Federal".

Que por la referida resolución, de la ex-intervención en la Universidad, del 18 de Junio de 1976, se dispuso la baja del Sr. José Germán Viramonte, en todas las áreas y en todos los cargos en esta Casa, a partir de dicha fecha, por aplicación de la Ley N° 21.274;

Que el mismo en su oportunidad presentó ante el Juzgado Federal de Salta un recurso solicitando la declaración de nulidad de la mencionada resolución y el pago de daños y perjuicios;

Que Asesoría Jurídica de la Universidad, con fecha 23 de Abril / pasado, hace saber que debe darse cumplimiento a la referida cédula;

Que Dirección de Contabilidad ha procedido a la afectación preventiva del importe señalado;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Dr. Manuel PECCI, de la suma de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000.=), por el motivo indicado en la cédula transcrita en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto en la partida 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa / 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita]
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
de SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma manuscrita]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR